

REGISTRADO R- N° 1092

Corresp. Expte. N° 2127/2014

BAHIA BLANCA, 26 de septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad existente en el Departamento de Geografía y Turismo de contar con un agente que cumpla funciones de Director de la Biblioteca;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

La inminente baja por jubilación de la agente Alicia CALDIRONI, quien reviste en un cargo categoría 2 del Agrupamiento Técnico Profesional B;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 2 del Agrupamiento Técnico Profesional B (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Director de la Biblioteca del Departamento de Geografía y Turismo. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$ 18.904,00), más un adicional remunerativo bonificable de DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 270), más

las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad: Ser mayor de 18 años;
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios Cursados: Poseer título habilitante de Bibliotecario Profesional, Bibliotecario Nacional o Técnico Universitario en bibliotecología.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, con la tolerancia prevista en la Resolución CSU N° 66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Conocimiento de la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etcétera).
- Conocimiento del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).
- Conocimiento del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).
- Ley de Educación Superior.
- Ley 19549 de Procedimientos Administrativo y su reglamentación.
- Decreto Nacional 333/1985 de las normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa.

Condiciones Particulares:

- Conocimientos y capacidades para dirigir una Biblioteca especializada, su accionar con otras Dependencias Administrativas y Unidades Académicas de la Institución para el logro de objetivos.
- Planificar y ejecutar proyectos.
- Experiencia en el manejo de repositorios bibliográficos.
- Entender en el impacto de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los servicios bibliotecarios y en las necesidades de los usuarios.
- Conocimiento de los modelos de referencia para la organización, implementación, funcionamiento, requerimientos, sus condiciones y dificultades de una biblioteca digital.
- Manejo del sistema SIABUC VESRIO 8.0

Función: Director/a de la Biblioteca del Departamento de Geografía y Turismo.

Principales Acciones a desarrollar:

- Dirigir, planificar, coordinar y prestar asesoramiento en los temas vinculados al área de los servicios de Biblioteca.
- Dirigir y supervisar los procesos técnicos: armado de la base de datos, registro, catalogación y clasificación de todo el material que ingresa en Biblioteca y la adecuada atención al usuario.
- Gestionar e intervenir en la adquisición de equipamientos para el desarrollo de sus actividades. Confeccionar y elevar las memorias, informes y proyectos.
- Representar a la Institución en todas las actividades universitarias de índole bibliotecaria.
- Fomentar y propiciar la capacitación del personal y elaborar un plan de capacitación pertinente.
- Mantener mecanismos de actualización y de información sobre disponibilidades bibliográficas y audiovisuales que pudieran incorporarse a la Biblioteca.
- Formular proyectos, ponerlos en práctica y realizar su seguimiento para el logro de los objetivos establecidos.
- Establecer los perfiles de puestos requeridos.
- Dirigir, coordinar y supervisar las acciones del personal a su cargo.
- Preparar, planificar y llevar adelante la ejecución presupuestaria que aseguren los recursos necesarios para el cumplimiento de objetivos.
- Fomentar políticas de cooperación institucional e interinstitucional.
- Planificar el presupuesto anual de la Biblioteca como así también las instalaciones y equipamientos bibliotecarios.
- Mantener mecanismos de actualización y de información sobre disponibilidades bibliográficas cualquiera sea su soporte, que pudieran incorporarse a la biblioteca.
- Capacitación al docente investigador en herramientas informacionales, con el fin de brindar servicios de alto valor añadido.

Mayor información puede solicitarse en el Departamento de Geografía y Turismo-interno 2900.

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 01 y 22 de octubre de 2014.

ARTICULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 23 de octubre y 05 de noviembre de 2014, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para

la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 14 de noviembre de 2014.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 17 de noviembre de 2014.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Stella VISCIARELLI (Legajo N° 7194), Marcela SANCHEZ (Legajo N° 7480) y Marcela ESNAOLA (Legajo N° 7407), como miembros titulares y a Cecilia RODRIGUEZ (Legajo N° 10767), María Alicia AIROLDES (Legajo N° 5303) y Rodolfo GARCIA (Legajo N° 4859), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8º: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), la agente Lizette BERRONI como titular, y en calidad de suplente la agente Silvia FALCO, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10º: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Departamento de Geografía y Turismo, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----